



Ayuntamiento de La Algaba

ANUNCIO

RESULTADO PROCESO SELECTIVO Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO

PROCESO SELECTIVO MEDIANTE SISTEMA DE MOVILIDAD SIN ASCENSO, PROCEDIMIENTO CONCURSO DE MÉRITOS, PARA PROVEER UNA PLAZA DE POLICÍA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA.

El Tribunal Calificador para la provisión como funcionario de carrera, de un puesto de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, de conformidad con la Base 7 y Anexo IV de la convocatoria, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 29 de marzo de 2019, publicadas en el BOP de Sevilla num. 63, de 25 de abril de 2019, ha **adoptado los siguientes CRITERIOS PARA LA BAREMACIÓN DE LOS MÉRITOS:**

- **En relación con las titulaciones académicas (V.A.1):** no se valoran las titulaciones requeridas para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Es preciso aclarar, que con respecto al acceso a la Universidad para mayores de 25 años, si es la única titulación que ha presentado el aspirante y entendemos que ha de aplicarse la previsión del baremo de méritos de las bases, que señala no se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se opta, con independencia de que se exija o no su acreditación como un requisito de participación en el proceso selectivo, es la prevista para el Grupo C de titulación, de conformidad con el artículo 38 de la ley 13/2001.



- **En relación con la Antigüedad (V.A.2.):** se valora a los aspirantes que hayan presentado el Anexo I de servicios previos o certificado de antigüedad emitido por el Secretario del respectivo Ayuntamiento, no siendo admitido cualquier otro documento tales como nombramientos, tomas de posesión, vida laboral...

- **En relación con la Formación (V.A.3.):** conforme a las bases del concurso se barema la formación, distinguiendo tres tipos de cursos :

- Cursos impartidos por centros docentes policiales:
 - o Las Escuelas Municipales de Policía Local.
 - o Las Escuelas Concertadas.
- Cursos concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA).
- Cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas.

Por los motivos expuestos, no se tendrán en cuenta los cursos de la Escuela de Almería tal como se ha puesto de manifiesto por la jurisprudencia (Sentencias del TSJ de Andalucía, sede Sevilla, de 11 de Junio de 2014, recaída en la apelación nº127/2014 y que confirma sentencia del juzgado contencioso-administrativo N.º9 de Sevilla de 5 de noviembre de 2013), concretamente se expone que *no se trata de cursos impartidos por un centro docente policial, ya que estos han sido impartidos por un sindicato quedando los mismos registrados en la central sindical, y a la vez tampoco estaban incluidos dentro del acuerdo de formación continua de las administraciones públicas.* Del igual se desestimarán los cursos impartidos por organismo públicos o entes locales que no estuvieran acogidos al acuerdo de la Formación continua en las administraciones públicas.

El mismo criterio se ha empleado para valorar la docencia, que además deberá ir dirigida a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

- **Otros méritos (V.A.4):** respecto a otros méritos se valorarán los que cumplan con los requisitos de la Orden citada, desestimando las felicitaciones públicas que no sean individuales (indicativo y/o nombre del funcionario), las realizadas de manera genérica a toda la Jefatura o las no acordadas en Pleno del Ayuntamiento, asimismo, tampoco se bareman las felicitaciones concedidas por otros Cuerpos de Seguridad del Estado.

Visto cuanto antecede, y tras comprobar los méritos alegados y acreditados por los aspirantes admitidos al proceso selectivo, el Tribunal, por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS:**



PRIMERO.- Publicar el resultado del proceso selectivo de conformidad con lo dispuesto en la Base 7.2 de la Convocatoria:

	V.A.1. TITULACIONES ACADÉMICAS Máx. 4,00 pts	V.A.2 ANTIGÜEDAD Max. 4,00 pts	V.A.3 FORMACIÓN Y DOCENCIA Max. 14,50 pts		V.A.4 OTROS MÉRITOS Max. 4,00 pts	TOTAL
			V.A.3.1 Formación	V.A.3.2. Docenc/Public		
PARDO ALVAREZ, JOSÉ	2,5	3,2	11,4	0,4	1	18,5
RODRÍGUEZ ROMERO, DAVID	0,5	1,8	12,25	2	1	17,55
OSORIO PALACIOS, DANIEL	0,5	2,60	12,25	1	-----	16,35
GUTIERREZ SÁNCHEZ, MANUEL JOSÉ	0,5	2,4	11,75	1	----	15,65
TORRES MORALES, FRANCISCO JOSÉ	0,5	2,2	12	----	0,75	15,45
GIRÓN RUIZ, JOSÉ MARÍA	0,5	2,4	12	----	0,25	15,15
CABALLÚ MARTÍNEZ, ANTONIO ANGEL	0,5	2,2	11,75	----	----	14,45



FERRARI ROCA, JESÚS	1	----	11,8	0,8	----	13,6
RUIZ FELIPE, JOSÉ MANUEL	----	1,6	11,75	----	----	13,35
MORENO VELA, MIGUEL ANGEL	1	1,6	4,4	----	----	7

SEGUNDO.- Proponer a la Alcaldía el nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de La Algaba, escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de acuerdo con lo establecido en la Base 7.2 de la Convocatoria, a D. José Pardo Álvarez.

TERCERO.- Insertese el correspondiente anuncio en el Tablón de Edictos y Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

En La Algaba, en la fecha de la firma

La Secretaria del Tribunal

Fdo.: María José García Carrero

